



ESPAÑA

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 245.557/9	(16) Y
	FECHA DE PRESENTACION 12-9-79	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1980

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL F21L 1100; B60Q 7/02
--------------------------	--

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO LUMINOSO AUXILIAR PERFECCIONADO PARA AUTOMOVILES.
--

(71) SOLICITANTE (S) DON ALBERTO POUS QUILEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Avda. Piera, 14 MARTORELLAS (BARCELONA)
--

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

PPG/TF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta Memoria descriptiva, consiste en un disposi-
tivo luminoso auxiliar perfeccionado para automóviles.

5 El dispositivo que se presenta, constituye un ele-
mento de suma utilidad para el usuario de automóviles ya
que proporciona un útil imprescindible en caso de avería
nocturna o en cualquier otro caso en que se precisen de la
existencia de una luz auxiliar. Si bien existen actualmen-
te una variedad de dispositivos de este tipo, la invención
10 aporta un conjunto sumamente compacto que se completa con
una ventosa, determinante de la base inferior del conjunto,
la cual permite su adosamiento en cualquier tipo de postu-
ra o sobre cualquier superficie, sean éstas metálicas o no.

15 Superiormente, el dispositivo comporta una cúpula
transparente para permitir la salida de los rayos lumino-
sos emitidos por una pequeña lámpara alimentada electrica-
mente por pilas del tipo convencional. La unión de la cúpu-
la con el resto del cuerpo del dispositivo se lleva a cabo
merced a un sistema de enganche rápido constituido por dos
20 brazos articulados y acodados superiormente que encastran
en correspondientes rebajes previstos en el cuerpo de la
propia cúpula.

25 Además, los sistemas de conexionado de las pilas
con la lámpara se realiza, en la invención, mediante un ori-
ginal y simple diseño de láminas metálicas, las cuales al
tiempo que proporcionan una optimización de los contactos
eléctricos a realizar, suponen una fácil y económica rea-
lización industrial.

30 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de avudar a una mejor compren-

1
sión de las características de la invención, se acompaña
a la presente Memoria descriptiva y formando parte integran-
te de la misma, de un juego de planos en los que con carac-
ter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo si-
5 guiente:

La figura 1ª muestra una vista en perspectiva del
despiece del dispositivo, desprovisto de su cúpula lumino-
sa.

10 La figura 2ª corresponde a una vista en perspecti-
va del conjunto del dispositivo, en posición de uso y al
que se le ha adosado su peana en forma de ventosa.

15 A la vista de las mencionadas figuras, y cómo puede
comprobarse, el dispositivo luminoso auxiliar perfeccionado
para automóviles, objeto de la presente invención, queda
constituido a partir de una caja portapilas 1 rematada, su-
periormente, por una cúpula transparente 2, alojándose en
el interior del conjunto así definido, una lámpara intermi-
tente 3.

20 La caja portapilas 1 es, preferentemente, de confi-
guración prismática con base cuadrada y presenta exterior-
mente, en dos de sus laterales opuestos, sendos brazos fle-
xibles 4 que son pivotales alrededor de un eje 5, presentan-
do los extremos libres de estos brazos flexibles 13, acoda-
mientos 6 destinados a encajar, por presión, sobre unos en-
25 castres previstos en la cúpula transparente 2, determinando
de esta forma, bridas de fijación para dicha cúpula 2.

30 En la base de la caja portapilas 10, existe un ori-
ficio concéntrico 7 dispuesto para permitir el paso del
cuello 8 de una ventosa 9, la cual está dotada exterior y
lateralmente de un apéndice de accionamiento 10. mediante

1 el cual queda facilitada la liberación de la ventosa cuando
ésta ha sido aplicada. Se consigue mediante este sistema
de fijación, un adosamiento del dispositivo a cualquier ti-
5 po y configuración de superficie.

5 Dos de los polos de las pilas eléctricas, mediante
las cuales se obtiene la energía, conectan permanentemente
con dos placas de contacto 11 y 12, las cuales encajan y
se solidarizan en unos alojamientos previstos en la caja
10 portapilas 1. Cada una de estas placas de contacto 11 y 12,
se continúan en sendas pestañas 13 y 14, respectivamente,
a lo largo del lateral correspondiente de la caja portapi-
las 1. La placa 11, se remata en un acodamiento 15 dispues-
to en voladizo y sin contactar con la pestaña 14, de modo
15 que su extremo queda situado entre la pared de la caja 1
y la pequeña prolongación terminal emergente de la placa
12.

20 El contacto entre éstos extremos o lengüetas termi-
nales 14 y 15 se realiza mediante la acción de un interrup-
tor 16, operable desde el exterior, el cual al empujar so-
bre la prolongación acodada 15 de la placa 11, determina el
contacto del extremo de aquella con la prolongación 14 de
la otra placa 15.

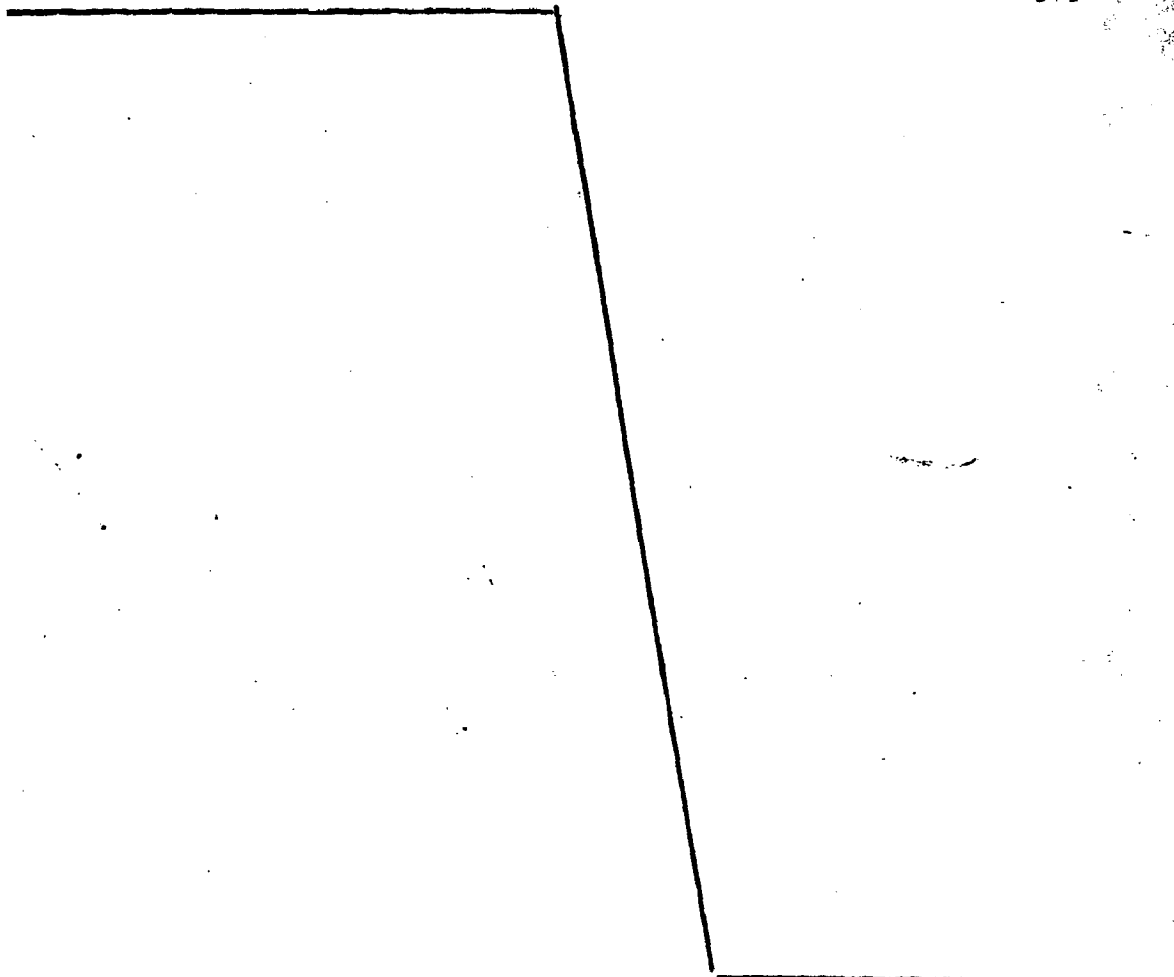
25 Los otros dos polos de las pilas contactan, también
permanentemente, con sendas placas de contacto 17 y 18, fi-
jadas a la pared de la caja portapilas 1, opuesta a la que
sustenta a las placas 11 y 12. Las aludidas placas 17 y 18
se extienden a lo largo de la mencionada pared según unos
tramos 19 y 20, respectivamente.

30 La placa 17 se remata en una extensión aérea 21 que
converge en el centro de la caja portapilas 1, mientras que

1 la placa 18 remata en otra extensión 22 que se sitúa bajo
la ya aludida extensión 21, correspondiente a la placa 17.

5 La extensión 21, está dotada en su extremo, de un
casquillo sin fondo dispuesto a recibir el correspondiente
casquillo de la lámpara 3 el cual lo atraviesa, contactan-
do por su base con el extremo de la extensión 22.

10 Así pues, merced a esta estructuración, queda ase-
gurado el perfecto contacto eléctrico entre las distintas
partes integrantes del conjunto, así como que se permite
un rápido y cómodo acceso al interior de la caja portapi-
las. Por otro lado la inclusión de la aludida ventosa, do-
tada de su apéndice de accionamiento aportan un cómodo e
ingenioso sistema de fijación del conjunto a cualquier ti-
po de superficies.



1

5

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- "DISPOSITIVO LUMINOSO AUXILIAR PERFECCIONADO
PARA AUTOMOVILES".- del tipo que comprende una lámpara inter-
mitente encerrada en una cúpula transparente dispuesta sobre
una caja portapilas, caracterizado esencialmente porque la
5 caja, de forma preferentemente prismática cuadrangular, pre-
senta exteriormente en dos de sus laterales opuestos, sendos
brazos flexibles pivotantes alrededor de un eje, cuyos bra-
zos en su extremo libre presentan sendos acodamientos desti-
nados a encajar a presión sobre encastrés previstos en la -
10 cúpula transparente, determinando bridas de amarre; habién-
dose previsto en la base de la caja portapilas un orificio
de fijación para una ventosa que exterior y lateralmente pre-
senta un apéndice de accionamiento.

15 2a.- "DISPOSITIVO LUMINOSO AUXILIAR PERFECCIONADO
PARA AUTOMOVILES".- según reivindicación anterior, caracte-
rizado esencialmente porque dos de los polos de las pilas
conectan permanentemente con dos placas de contacto que en-
cajan en alojamientos constituidos cada uno de ellos por sen-
das pestañas emergentes interiormente de uno de los latera-
20 les de la caja portapilas, prolongándose una de dichas pla-
cas en voladizo a lo largo del mencionado lateral, finalizan-
do en un acodamiento de modo que su extremo queda situado en-
tre la pared de la caja y una pequeña prolongación emergente
de la otra placa, produciéndose el contacto entre ambas pla-
25 cas mediante la acción de un interruptor accionable desde el
exterior, el cual al empujar sobre la prolongación acodada
de una de las placas, determina el contacto del extremo de
ésta con la prolongación de la otra.

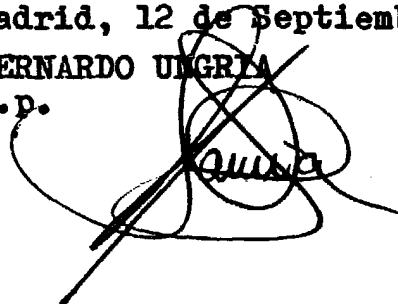
30 3a.- "DISPOSITIVO LUMINOSO AUXILIAR PERFECCIONADO
PARA AUTOMOVILES".- según reivindicaciones anteriores. ca-

1 racterizado esencialmente porque los otros dos polos de las
pilas contactan, también permanentemente, con sendas placas
de contacto adosadas sobre la pared opuesta a la que susten-
ta el anterior par de placas por medios idénticos, cuyas pla-
5 cas se extienden a lo largo de la pared prolongándose luego
mediante sendas extensiones aéreas y superpuestas hasta el
centro de la caja, de las cuales, la situada superiormente
va dotada en su extremo de un casquillo superior sin fondo,
dispuesto para recibir el casquillo de una bombilla que, a-
10 travesándolo, contacta por su base con el extremo de la pro-
longación de la otra placa.

4a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"DISPOSITIVO LUMINOSO AUXILIAR PERFECCIONADO PARA AUTOMOVI-
15 LES".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20 Madrid, 12 de Septiembre de 1979
BERNARDO UNGRIA
P.P.



25

30

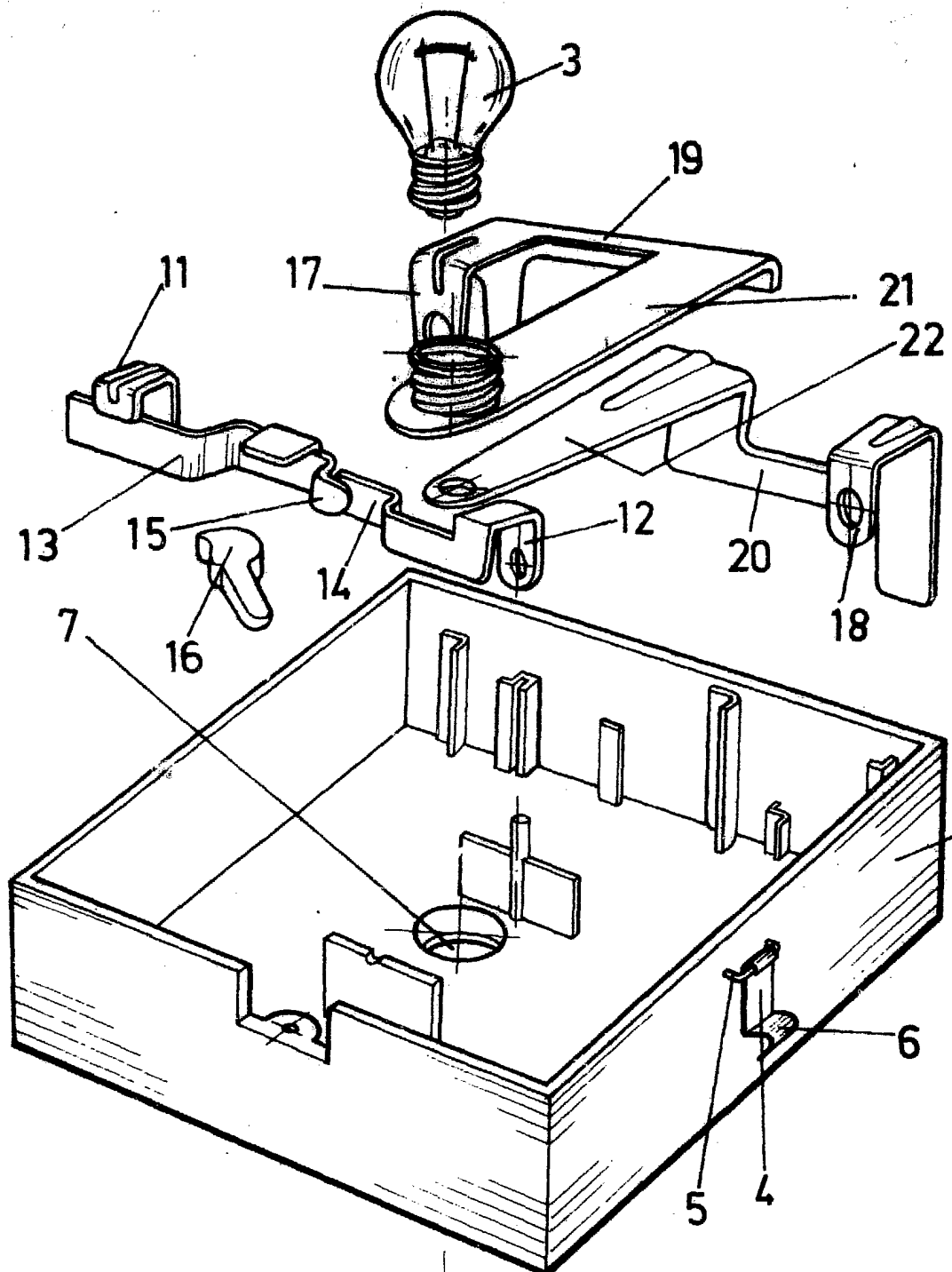
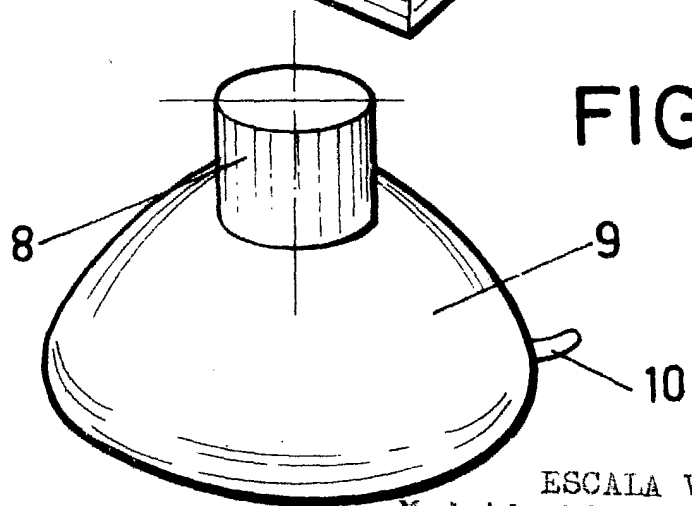
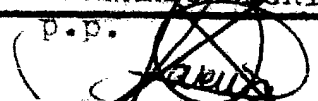


FIG.-1



ESCALA VARIABLE
Madrid, 12 Septiembre 1979
BERNARDO INGENIERIA
P.P.



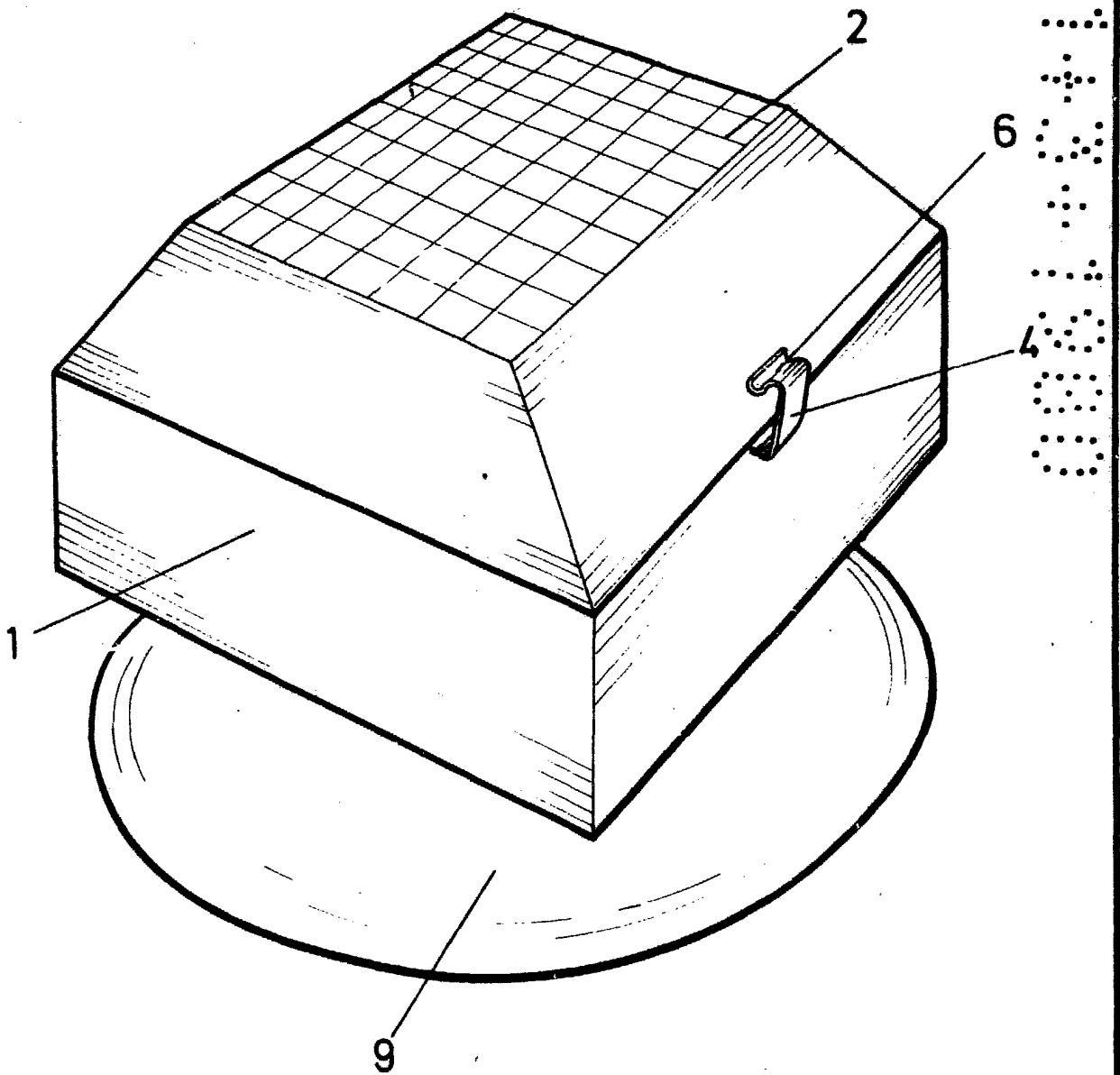


FIG.-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 Septiembre 1979

BERNABO UNGRIA

P.P.